

**FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO
JUVENIL PANAMEÑO
REGLAMENTO DE
ORDEN GABRIELA VILLARREAL MONTENEGRO**

REGLAMENTO ORDEN GABRIELA VILLARREAL MONTENEGRO

Artículo 1: La Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil Panameño, establece la creación de la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”.

Artículo 2: La Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” será la máxima distinción en reconocimiento al liderazgo de un joven destacado de la Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil Panameño.

Artículo 3: Todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos tendrán la oportunidad de participar como aspirantes a la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”:

1. Haber tenido más de tres (3) años activos en la Fundación.
2. Haber realizado Entrenamiento de Liderazgo.

Artículo 4: Los criterios de evaluación para ser candidato a la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” son los siguientes:

N°	Criterios de Evaluación	Min.	Máx.
1	Haber ejercido como Presidente de la Plataforma Nacional, o haber ocupado otra posición de la plataforma nacional (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Vocal)	5	10
2	Haber estado activo durante tres (3) años en la Fundación.	5	10
3	Haberse destacado en su plataforma, comunidad y colegios realizando o coordinando actividades de carácter cooperativo, educativo, social, deportivo, cultural, liderazgo, ecológica o cualquier otra basada en los principios de nuestra organización.	5	10
4	Haber sido formador, instructor o miembro de staff en algún evento de formación de nuestra organización.	5	10
5	Haber representado a nuestra organización y a nuestro país en eventos de toma de decisiones en beneficio de la juventud cooperativista del país a nivel nacional e internacional.	5	10
6	Haber recibido capacitación en materia cooperativista, liderazgo, educación sexual, cooperativismo juvenil, emprendimiento, medio ambiente, trabajo en equipo, autoestima y motivación.	5	10
7	Haber culminado Escuela de Instructores.	5	10
8	Haber recibido algún otro tipo de formación: Formador de formadores, agentes multiplicadores, etc... (Con constancia de certificados, etc.)	5	10
9	Presentar constancia de calificaciones académicas en Colegios de 4.0 en adelante y universitarios índices de 2.0 en adelante.	5	10
10	Entregar toda la documentación solicitada (hoja de vida, certificados, registro de calificaciones)	5	10
Puntaje Máximo		50	100

Artículo 5: Los postulados deberán enviar una Hoja de Vida que certifique su trayectoria dentro de la Fundación; anexar fotografías y certificados que den fe de las actividades en las que participó.

Artículo 6: Ningún miembro activo de la Junta Directiva, Plataforma Nacional o Personal Administrativo de la Fundación podrá ser postulado a la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”.

Artículo 7: La Junta Directiva establecerá mediante acuerdo, luego de recibir el informe por parte de la Comisión Gabriela Villarreal Montenegro, que se otorgue la orden en memoria de algún Miembro, Fundador o Expresidente de la Junta de Directiva la Fundación.

Artículo 8: La Comisión Gabriela Villarreal deberá basar sus evidencias, evaluaciones y recomendaciones en criterio de liderazgo en las disciplinas siguientes: liderazgo, cooperativismo, culturales, sociales, humanistas, entre otros.

Artículo 9: La Comisión de la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” estará compuesta por:

1. Un representante del IPACOOOP
2. Un representante de CONALCOOP
3. Dos (2) Miembros de la Alianza de Egresados de FUMOLIJUP

Artículo 10: El inicio de la postulación se hará con tres (3) meses de anticipación a la celebración del Congreso Nacional de Líderes Juveniles, Cooperativistas y Empresarios; y el cierre y selección deberá hacerse por lo menos con veinte (20) días antes del evento. El concurso será válido cuando existan, por lo menos, tres (3) aspirantes a la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”; de los cuales se elaborará una terna y se seleccionará un ganador, la cual se enviará a la Junta de Directores para su ratificación mediante un acta.

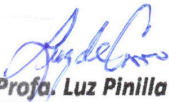
Artículo 11: La Declaración del ganador de la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro”, se hará públicamente en el Congreso Nacional de Líderes Juveniles Cooperativistas y Empresarios, en la cual se impondrá la Orden “Gabriela Villarreal Montenegro” representado en una medalla con la efigie de la ilustre lideresa de la Fundación.

Artículo 12: El ganador de la Orden Gabriela Villarreal Montenegro, se hará acreedor a una Medalla bañada en oro, un pergamino de reconocimiento, y un premio en efectivo. A los dos finalistas de la Orden también se le hará entrega de un pergamino y un premio en efectivo.

Artículo 13: Las modificaciones, interpretaciones y cumplimientos de este Reglamento son facultad de la Junta Directiva de FUMOLIJUP.

Artículo 14: Las modificaciones de este reglamento, fueron aprobadas por la Junta Directiva, en la Reunión Ordinaria.

Nº 5 –2018, el 28 de septiembre, en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.


Prof. Luz Pinilla
Presidenta de Junta Directiva




Lideresa Ámbar Ríos
Secretaria de Junta Directiva

